

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1040-2015-UNAM**

Moquegua, 16 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 182-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 01.09.2015; Informe N° 1588-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10.09.2015; Informe N° 959-2015-OPD/UNAM, de fecha 10.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5329, de fecha 14.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, Informe N° 182-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 01 de Septiembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial informa al Vicepresidente Académico, la autorización de viáticos a favor del MSc. Mario Roger Cotacallapa Sucapuca, docente ordinario de la referida Escuela Profesional, para su participación en el "XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial" y "II Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial" a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en la ciudad de Huánuco del 14 al 19 de Septiembre del presente año;

Que, con Informe N° 959-2015-OPD/UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1780, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1588-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 10 de Septiembre del 2015, por viáticos a favor del MSc. Mario Roger Cotacallapa, para su participación en el "XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial" y "II Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial", en la ciudad de Huánuco, del 14 al 19 de Septiembre del 2015, considerando su autorización de viaje desde el 11 al 21 de Septiembre, por el monto total de S/. 950.00 nuevos soles, afectado a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 5329, de fecha 14 de Septiembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a favor del MSC. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA, para asistir al "XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agroindustrial" y "II Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial", a realizarse en la ciudad de Huánuco desde el día 14 al 29 de Septiembre del 2015, considerándose su autorización de viaje del 11 al 21 de Septiembre del 2015, otorgándosele viáticos por el monto de S/. 950.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1780, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VFI
ESCA
OTRI (supul)
OCTI (supul)
ONDC (supul)
SFA
Asesoría (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL